

**DECRETO ALCALDICIO Nº077**

Casablanca, - 8 ENE. 2010

**VISTOS:**

1. La necesidad de contar con colaboración en la implementación del convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Casablanca y el Ministerio de Planificación, denominado "Centro de Atención de Hijos de Mujeres Temporeras".
- 2.- Lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
3. Las facultades que me confieren los Art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional.

**DECRETO:**

- I.-**Apruébese el contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **JONATHAN ALEXIS SANTIS BARRERA**, cédula de identidad Nº15.753.402-5, para que se desempeñe como monitor del Centro de Atención de Hijos de Mujeres Temporeras", por la suma de \$ 100.000.- impuesto incluido, por el mes de enero percibirá la suma de \$ 74.194 impuesto incluido
- II.-**La Dirección de Desarrollo Comunitario, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.-** Impútese al cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios Programa Sociales" del presupuesto municipal vigente
- IV.-** ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**MANUEL JESUS VERA DELGADO**  
Alcalde de Casablanca

**Distribución:**  
Alcaldía  
Dir. Control  
Dir. Social  
Dir. Finanzas

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 08 de enero del 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JONATHAN ALEXIS SANTIS BARRERA**, cédula de identidad N° 17.753.402-5, domicilio en Lautaro N° 418, en Casablanca, La Rotunda N° 14, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda a Jonathan Santis Barrera, prestar los servicios como monitor ½ jornada para desarrollar actividades recreativas en CAHMT 2010 que comprende:

- Brindar protección y cuidado a los niños y niñas del CAHMT 2010.
- Potenciar y desarrollar por medio de actividades manuales y artísticas los valores y actividades de los niños de centro.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al prestador por el mes de enero la suma única y total de \$ 74194 impuestos incluidos y por el mes de febrero la suma única y total de \$ 100.000 impuestos incluidos

**TERCERO:** El cometido se realizará a contar de esta fecha, de lunes a viernes desde las 10:00 a 12:00 hrs y de 15:00 a 17:00 hrs, hasta el 28 de febrero del 2010.

**CUARTO:** La Dirección de Desarrollo Comunitario fiscalizará el cumplimiento por parte de el prestador de la labor encomendada.

**QUINTO:** El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que se convengan con la municipalidad.

**SEXTO:** El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

**SEPTIMO:** La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar a la prestadora, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

**OCTAVO:** La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

  
JONATHAN ALEXIS SANTIS BARRERA

  
  
MANUEL JESUS VERA DELGADO  
ALCALDE DE CASABLANCA